

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-01234 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 17/06/2021 **Renovación:** **Caducidad:** 31/08/2027  
**Nombre Comercial:** FLASH 500 SC

#### Titular

**SHARDA CROPCHEM ESPAÑA S.L.**

Carril Condomina 3, Edif. Atalayas Business Center, Planta 12

30006 Murcia

(Murcia)

ESPAÑA

#### Fabricante

**SHARDA CROPCHEM LTD.**

2nd floor, Prime Business Park. Dashrathlal Joshi Road

400056 VileParleWest

(Mumbai)

INDIA

### Composición

DIFLUFENICAN 50% [SC] P/V

### Envases

Botellas y garrafas de HDPE de 1 l, 5 l, 10 l y 20 l.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>					
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,28 - 0,375 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Solo en cebada de invierno. BBCH 00-21.
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,28 - 0,375 l/ha	1	200 - 400 l/ha	Solo en trigo de invierno. BBCH 00-21.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Cebada, Trigo	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso

Herbicida de aplicación por pulverización foliar al aire libre en pre o post-emergencia del cultivo. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto y se indicará el espectro de acción herbicida. Asimismo, se informará sobre la posibilidad de que se produzcan resistencias y se propondrá una estrategia de gestión y manejo de las mismas. En cuanto a los cultivos sucesivos después de la cosecha de los cereales, se recomiendan los siguientes cultivos (siempre que vaya precedido de un arado profundo). - Siguiente otoño: cereales de invierno, colza, habas, remolacha azucarera y - Siguiente primavera: trigo, cebada, colza, habas y remolacha azucarera. Para cultivos de sustitución en caso de fallo del cultivo, solo está documentado uso seguro con trigo y cebada (siempre que vaya precedido de un arado profundo). Asimismo se propondrá una estrategia de prevención, gestión y manejo de las resistencias.

### Clase de Usuario

Uso profesional.



### Mitigación de riesgos en la manipulación



**Seguridad del APLICADOR:**

Durante la mezcla/carga y aplicación se deberán utilizar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 6.

**Seguridad del TRABAJADOR:**

Durante la reentrada al cultivo se deberá utilizar ropa de trabajo adecuada.

**NORMATIVA:** Ropa de protección química tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos. Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2) y calzado resistente.

**Medidas adicionales de mitigación del riesgo:**

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.

- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m con cubierta vegetal y boquillas de reducción de la deriva del 75% hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m o boquillas de reducción de la deriva del 50% hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).  
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

### Otras Indicaciones reglamentarias

El formulado no se usará en combinación con otros productos.  
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### Observaciones:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

